



Asunción, 25 de abril de 2024.

Referencia: LPN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA – PLURIANUAL"
ID N° 449.445

Señor
Abg. Juan Agustín M. Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el descargo a las observaciones para el Id de referencia:

CARGA DE DATOS

1. Datos de Licitación:

Observación del verificador

Considerando los lugares donde serán proveídos los alimentos a ser adquiridos, consultamos el motivo por el cual no se ajustan a la naturaleza de alimentación escolar.

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Educación Agraria realiza acciones tendientes a mejorar la competitividad de la zona rural mediante la formación, capacitación técnica, con énfasis en los valores humanos de jóvenes varones y mujeres, para que participen plenamente con su trabajo en el desarrollo productivo de sus comunidades.

En ese contexto, la Dirección de Educación Agraria (DEA) cuenta con 9 instituciones educativas (Escuelas Agrícolas, Colegio Técnico e Instituto Técnico Superior) bajo su administración, distribuida en 7 Departamentos (Concepción, San Pedro, Caazapá, Guairá, Alto Paraná, Misiones y Cordillera), prestan servicios conforme a lo siguiente:

Servicio Educativo Agrario:

1. **NIVEL: EDUCACIÓN MEDIA**

Bachillerato Técnico especialidad Agropecuario.
Bachillerato Técnico especialidad Agromecánico.

2. **NIVEL: Terciario**

Educación Terciaria: Técnico Superior Agromecánico (Egresados del Nivel Medio)

3. **RÉGIMEN IMPLEMENTADO:**

Internado (Sistema de Residencia) los estudiantes residen en la institución de lunes a viernes, desarrollan sus clases y actividades extraescolares conforme a un horario de clases, los fines de semana un porcentaje de los mismos permanecen en la institución para la realización de actividades inherentes a la producción agropecuaria. Cabe resaltar que los


C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Director - Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería



estudiantes provienen de diferentes zonas rurales distantes a la institución escolar y en su mayoría son de escasos recursos).

4. ALIMENTACIÓN:

Los estudiantes reciben alimentación diaria gratuita (desayuno, almuerzo y cena, conforme a disponibilidad media mañana y merienda).

5. INFRAESTRUCTURA:

Salas de clases, Pabellón de internado de mujeres y varones, área cocina - agroindustria (elaboración de alimentos y panificados entre otros), área administrativa y de producción agropecuaria).

6. TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS: 1148

7. NORMATIVAS:

Decreto N° 10 255/79 "POR LA CUAL SE RIGE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA"

LEY 81/92. "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".

Art. 18. - La Dirección de Educación Agraria, atenderá el funcionamiento de las Escuelas Agrícolas, las cuales desenvolverán sus actividades educativas en base a un curriculum elaborado y actualizado con la participación del Ministerio de Educación y Culto; y de acuerdo a la demanda ocupacional del sector.

Ley 1264/98 – "LEY GENERAL DE EDUCACIÓN"

Artículo 25.- El Ministerio de Educación y Cultura podrá suscribir convenios con gobiernos departamentales o municipales a objeto de coordinar actividades. Del mismo modo lo podrá hacer con otros ministerios.

Artículo 79.- Las autoridades educativas nacionales, departamentales y municipales proveerán un servicio de educación campesina y rural formal, no formal y refleja. Se buscará la educación del hombre campesino o rural, y la de su familia, ayudándole a su capacitación como agente activo del desarrollo nacional. Este servicio buscará mejorar su nivel y calidad de vida, sus condiciones humanas, ecológicas, de vivienda y trabajo. Se desarrollará la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, industriales, agroindustriales y otras.

RESOLUCIÓN N°621/91 "Reglamenta la Vida Institucional de las Escuelas Agropecuarias y Oficiales y Privadas del País con Sistema De Internado".

CONVENIO MAG/MEC/2012 "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Agricultura y Ganadería", entre otros.

2 - Datos de SIPC:

Observación del verificador

Sistema de Adjudicación por ítems en cuanto a productos nacionales.

Verificado el llamado, se observa que existen ítems/lotés los cuales son de producción nacional, motivo por el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2016/2016, se solicita la utilización del sistema de adjudicación por ítems o en su caso la presentación de la autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la adopción de un sistema de adjudicación diferente.


C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Director - Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Respuesta:

El Decreto 4929/2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN (POR ÍTEMS)".

El mismo, parte del proceso de solicitud para realizar llamado bajo adjudicación por el total por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". **Actualmente se encuentra en vigencia la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Por lo tanto, se solicita continuar con el presente proceso, bajo el sistema de adjudicación por Lote, teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad que es la alimentación de los estudiantes, que se encuentran bajo el régimen de internado en la distintas Instituciones Educativas (Escuelas Agrícolas y Agromecánicas) dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por todo lo expuesto, se solicita de sus buenos oficios para la publicación del proceso de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



C.P JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ
Director de Contrataciones
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA